



REGLAMENTO INTERNO

Reglamento Interno del Club Ciclista Solidario Bikers del Sur Getafe.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos que rigen al Club Ciclista Solidario Bikers del Sur Getafe y respetando su contenido, se aprueba el presente Reglamento Interno. Este documento tiene como objetivo desarrollar y establecer las Normas que regirán las actividades y Régimen Disciplinario del Club.

Artículo 1: Denominación, Fundación y Objetivos.

Sección 1.1 Denominación y Fundación.

El Club Ciclista Solidario Bikers del Sur Getafe, en adelante referido como "el Club", fue fundado el 14 de septiembre de 2018 y se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid bajo el número 8.929.

Sección 1.2 Objetivos.

El Club tiene como misión principal la promoción del deporte a través del ciclismo, fusionando esta actividad con un firme compromiso social hacia la investigación del cáncer infantil. Su principal actividad, la Marcha Infantil MTB Solidaria, constituye un evento de sensibilización y recaudación de fondos en torno a esta importante causa. Estos eventos no solo fomentan un estilo de vida saludable y la participación deportiva, sino que también inculcan valores esenciales de solidaridad y generosidad. La organización y el éxito de esta actividad representan el objetivo fundamental del Club.

Artículo 2: Derechos y Deberes de los Socios.

Sección 2.1 Derechos de los Socios

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos que rigen el Club, todos los socios disfrutarán de los mismos derechos y asumirán las mismas obligaciones dentro del Club. Ser socio del Club implica:

- **Participación en Actividades.**

Participar de manera libre y en concordancia con las reglas y directrices establecidas, en todas las actividades programadas por el Club.

- **Beneficios Exclusivos.**

- Aprovechar descuentos y promociones que hayan sido convenidos con profesionales, proveedores y patrocinadores afiliados al Club.
- Acceder a descuentos especiales en viajes cicloturistas, desafíos y eventos organizados por el Club.
- Beneficiarse de descuentos en la adquisición de prendas de vestuario, en la medida en que dichos descuentos sean previamente determinados por el Club.



Sección 2.2 Deberes de los Socios.

Los socios también asumen ciertos deberes en su calidad de miembros del Club, los cuales incluyen:

- **Comportamiento Responsable.**

Mantener un comportamiento respetuoso y responsable tanto dentro como fuera de las actividades del Club, reflejando positivamente la imagen del Club y sus valores.

- **Cumplimiento de Normas.**

Observar y cumplir las normativas y reglamentos del Club, así como las disposiciones legales y regulaciones relevantes.

- **Pago de Cuotas.**

Cumplir con el pago puntual de las cuotas y contribuciones establecidas por el Club para garantizar el funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

- **Respeto a los Demás.**

Tratar a los demás socios y participantes de las actividades del Club con respeto y consideración, fomentando un ambiente inclusivo y amigable.

- **Cuidado de las Instalaciones y Recursos.**

Velar por el cuidado y preservación de las instalaciones, equipos y recursos utilizados en las actividades del Club, adoptando prácticas de uso responsable.

- **Promoción de Valores.**

Contribuir activamente a la promoción de los valores y objetivos del Club, impulsando la solidaridad, el compañerismo y la promoción de la causa social asociada al Club.

Artículo 3: Proceso de Incorporación al Club.

Antes de iniciar el proceso de solicitud de acceso al Club, se recomienda participar en varias salidas con los miembros del Club para familiarizarse con el grupo y establecer conexiones. Una vez completadas estas salidas, el siguiente paso es presentar una solicitud formal de ingreso al Club. Para ello, se debe redactar una carta firmada y dirigida al presidente del Club. La solicitud puede ser enviada a través del siguiente correo electrónico: bikersdelsurgetafe@gmail.com

La citada solicitud estará expuesta en los tabloneros de anuncios del Club por un plazo de diez días, para que los socios presenten las objeciones que consideren oportunas sobre la admisión.



Requisitos para obtener y mantener la condición de socio.

1. Ser mayor de edad.
2. Es requisito indispensable contar con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que proporcione una cobertura adecuada para la práctica del ciclismo como deporte. Este seguro puede obtenerse a través de las Licencias Federativas ofrecidas por las Federaciones Deportivas reconocidas, como la Federación Madrileña de Ciclismo u otras reconocidas por la Real Federación de Ciclismo Española, la Federación de Triatlón, entre otras. El Carné Ciclista o cualquier seguro privado que cuente con las citadas coberturas sería válido.
3. El compromiso de adquirir una prenda perteneciente a la parte superior del vestuario del Club (chaleco, maillot de verano/invierno, chaqueta térmica) en función de los pedidos que el Club realice y/o establezca. Será necesario seguir las indicaciones del Club para realizar el pedido de la prenda seleccionada.
4. Como parte del compromiso de membresía en el Club, se requiere realizar un mínimo de cuatro actividades al año. A continuación, se detallan algunos ejemplos de actividades que cumplirían con este requisito:
 - Participar en salidas en grupo programadas por el Club, ya sea en carretera, montaña u otras modalidades.
 - Participar en carreras o eventos externos ajenos a la programación del Club representando a este. Es recomendable informar al Club.

Documentación requerida.

Para formalizar la condición de socio, es necesario proporcionar la siguiente documentación:

- Carta firmada y dirigida al presidente solicitando el ingreso al Club.
- Copia del DNI o documento de identificación oficial para verificar la identidad.
- Comprobante de pago de la cuota anual correspondiente para el período de membresía.
- Copia o resguardo de la licencia federativa o seguro en vigor que asegure la participación en las actividades del Club.
- Formulario de solicitud de alta en el Club debidamente completado aceptando las declaraciones y compromisos detalladas en el anejo I considerándolo un acuerdo contractual.



Artículo 4: Cuotas.

Para garantizar el desarrollo de las actividades del Club, se solicita a los socios que realicen una contribución económica anual según los siguientes términos:

- Alta en el Club: La cuota de alta es de 10€, pagadera en cualquier momento del año, y su validez se extenderá hasta el final del año en curso.
- Renovación anual (1 al 20 de enero): La cuota de renovación es de 20€ por año.

De esta cuota, se asignarán 10€ para cubrir la inscripción en la Marcha Solidaria Infantil MTB.

La forma de pago es mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, incluyendo el nombre y apellidos del socio. En el concepto de la transferencia, se debe indicar claramente "Cuota anual Club 20xx".

- Entidad Bancaria: OPENBANK.
- Número de Cuenta: ES4900730100540506085243

Es importante destacar que el pago de la cuota del Club no incluye un seguro de accidentes ni de responsabilidad civil para los socios. Cada socio es responsable de asegurarse individualmente, disponiendo de seguros adecuados que cubran sus necesidades en caso de accidentes o situaciones de responsabilidad civil durante la práctica de actividades ciclistas.

Artículo 5: Modalidades de Participación.

Salvo indicación expresa en contrario, se permitirá la participación en salidas, excursiones y actividades programadas por el Club a personas que se ajusten a las siguientes modalidades:

- a) Ciclistas en Prueba: ciclistas interesados en formar parte del Club, ya sea por iniciativa propia o por invitación de algún socio, con el objetivo de conocer el Club y su funcionamiento.
- b) Invitados de Honor: ciclistas o grupos de ciclistas, tanto independientes como pertenecientes a otros Clubes u organizaciones deportivas, que deseen participar en las salidas, excursiones o actividades del Club.

En todos los casos, se recomienda encarecidamente que los participantes estén cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que proporcione una cobertura suficiente para la práctica del ciclismo como deporte. Esto puede ser a través de las Licencias Federativas ofrecidas por las Federaciones Deportivas (como la Federación Madrileña de Ciclismo u otras reconocidas por la Real Federación de Ciclismo Española, la Federación de Triatlón, etc.), mediante el Carné Ciclista o mediante un seguro privado.

Cualquier persona que no cumpla con estos requisitos será considerada ajena a las actividades del Club.



Artículo 6: Identificación y Ventajas de Membresía.

Cada miembro del Club será designado con un número de socio, que funcionará como comprobante de su afiliación al Club. Este número de socio posibilitará el acceso a las ventajas determinadas por el Club. Además, permitirá a los socios aprovechar los descuentos y ofertas proporcionados por el Club, así como por las empresas patrocinadoras y colaboradoras.

Los encargados de las actividades o las empresas colaboradoras pueden requerir esta identificación y número de socio como un requisito para acceder a las actividades y beneficios brindados por el Club.

Artículo 7: Compromiso con la Imagen del Club.

Los socios aceptan el compromiso de mantener y mejorar la imagen positiva del Club, así como la de sus colaboradores y patrocinadores. En este sentido, se comprometen a no realizar acciones que puedan causar perjuicio, ya sea de naturaleza económica u otra, a estos efectos. Se hace hincapié en que se abstendrán de llevar a cabo cualquier forma de publicidad negativa que afecte a los intereses del Club, sus colaboradores o patrocinadores.

Artículo 8: Actividades Abiertas a No Socios.

El Club tendrá la facultad de planificar y llevar a cabo actividades y eventos que estén abiertos a la participación de personas que no sean socios del Club.

Artículo 9: Participación de No Socios en Actividades del Club.

Se permitirá la participación en las actividades del Club a aquellas personas que no sean socios pero que estén interesadas en tomar parte en salidas, excursiones u otras actividades programadas por el Club.

Artículo 10: Confirmación de Asistencia a Actividades.

Los socios y personas interesadas deberán confirmar su asistencia a las actividades propuestas por el Club a través de los medios establecidos para tal fin.

Artículo 11: Autorización de Actividades del Club.

Queda prohibida la realización de actividades con el nombre del Club o que estén relacionadas con él, sin que hayan sido previamente aprobadas por la Junta Directiva.

Además, los socios no podrán organizar ni promover actividades colectivas dirigidas a otros socios del Club o a personas interesadas en el Club sin contar con la autorización previa de la Junta Directiva.



Artículo 12: Organización y Coordinación de Salidas y Excursiones.

Las salidas y excursiones organizadas por el Club serán propuestas por la Junta Directiva del Club y podrán tener en cuenta las solicitudes de los socios.

Se recomienda seguir las indicaciones del procedimiento de propuestas de actividades ([ver documento aparte](#)) para gestionar adecuadamente las solicitudes de los socios.

Aunque las salidas y excursiones no estarán supervisadas, se procurará que cuenten, en la medida de lo posible, con uno o más voluntarios que asuman la función de coordinar la actividad sin asumir responsabilidad legal.

Las responsabilidades del voluntario serán las siguientes:

- Estudiar y planificar la ruta con antelación.
- Conocer detalladamente el itinerario, los puntos de encuentro, las paradas y las rutas de escape potenciales.
- Estar presente durante el día de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de las normas estipuladas en este Reglamento con respecto al desarrollo de las actividades del Club.

Artículo 13: Información sobre las Rutas y Niveles de Participación.

El Club proporcionará información sobre el nivel de dificultad física y técnica de cada ruta, junto con detalles sobre la distancia a recorrer, los tiempos estimados y el nivel deportivo necesario. Los socios deberán inscribirse en las rutas considerando su propio nivel deportivo y sus capacidades físicas.

Artículo 14: Cumplimiento de Indicaciones y Rutas Establecidas.

Los socios que participen en las actividades deportivas del Club deberán seguir las indicaciones proporcionadas por los voluntarios a cargo de la actividad, en particular, las recomendaciones en relación con la seguridad y la prudencia, ajustadas a las características del recorrido.

En las salidas del Club, los socios no tendrán la facultad de modificar la ruta establecida, a menos que cuenten con el consentimiento del voluntario a cargo de la salida. En todo caso, el voluntario mantendrá su función y autoridad en la actividad.

Artículo 15: Participación Responsable en las Salidas del Club.

Cada socio que participe en las salidas del Club tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo adecuado de las mismas. Esto implica seguir en todo momento las directrices proporcionadas por el voluntario a cargo de la salida, además de mantener un ritmo apropiado para preservar la cohesión y organización del grupo.



Artículo 16: Uso Recomendado de la Equipación del Club.

Se sugiere que los socios utilicen la equipación oficial en todas las actividades programadas en el calendario del Club, así como en marchas cicloturistas, carreras o eventos ciclistas a los cuales asistan.

Artículo 17: Puntualidad y Puntos de Salida.

Se espera que cada socio sea puntual en sus participaciones. Las salidas se llevarán a cabo en el horario y lugar especificados, y se ajustarán al programa establecido.

Los puntos de partida para las salidas conforme al calendario oficial del Club estarán ubicados en Getafe. Si se proponen rutas con puntos de inicio fuera de Getafe, se considerará que estos puntos cuenten con accesibilidad a través de transporte público u otros medios.

Cada socio es responsable de llegar al punto de partida en la hora y fecha establecidas utilizando sus propios medios.

Artículo 18: Suspensión de Actividades por Circunstancias Especiales.

La Junta Directiva tendrá la facultad de suspender cualquier actividad planificada en el calendario oficial del Club, previo aviso, en caso de condiciones climáticas desfavorables (lluvia, nieve o vientos fuertes) o debido a cualquier otro incidente que, a su juicio, sea considerado apropiado.

Artículo 19: Conocimiento de la Ruta.

Cada participante debe estar familiarizado con la ruta de manera adecuada, ya sea mediante el uso de mapas o aplicaciones GPS.

Artículo 20: Uso Obligatorio de Casco.

La participación en las rutas organizadas por el Club requiere el uso obligatorio del casco, independientemente del tipo de recorrido que se realice. No se permitirá la participación de aquellos que no lleven el casco puesto o que no lo utilicen de manera adecuada.

Artículo 21: Preparación Personal y Equipamiento.

Además de los elementos de seguridad requeridos, cada participante debe asegurarse de que su bicicleta esté en óptimas condiciones mecánicas antes de la salida. Debe llevar consigo un equipo básico que incluya agua y alimentos adecuados para la duración de la ruta, así como herramientas esenciales para la reparación de la bicicleta: bomba de inflado, cámaras de repuesto y utensilios para solucionar pinchazos. Se recomienda también llevar herramientas adicionales como una multiherramienta, troncha cadenas y un teléfono móvil.



Artículo 22: Cumplimiento de Normas de Circulación.

Durante el trayecto por vías asfaltadas, urbanas e interurbanas, es obligatorio cumplir rigurosamente las normas estipuladas en la legislación vigente, incluyendo la Ley de Tráfico y el Código General de Circulación.

Artículo 23: Circulación en Vías Rurales.

En los tramos que transcurran por vías rurales, como pistas forestales, cañadas y sendas, se debe seguir estrictamente los caminos marcados. Es esencial ceder el paso y mostrar respeto a los demás usuarios de estas vías, ya sean personas o animales. Además, se deberá cerrar adecuadamente las verjas y puertas que se abran durante el paso del grupo.

Artículo 24: Respeto por el Medio Ambiente.

Todos los participantes en las actividades organizadas por el Club están obligados a mostrar un profundo respeto por la naturaleza. Deben evitar causar daños al medio ambiente y están estrictamente prohibidos los actos de arrojar basura, ya sea en carreteras, caminos o áreas pobladas.

DISPOSICIÓN FINAL.

Artículo 25: Aceptación de las Normas y Compromiso de Cumplimiento.

Toda persona interesada en unirse al Club ya sea como socio, ciclista en prueba o invitado de honor, debe estar familiarizada con las normas detalladas en este Reglamento Interno. Al formalizar su ingreso en el Club o participar en cualquiera de sus actividades, se entenderá que dicha persona acepta plenamente estas normas y se compromete a cumplirlas en todo momento. Esta aceptación deberá ser realizada por escrito como parte del Proceso de Incorporación al Club.



REGÍMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 26. Régimen Disciplinario.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 del Capítulo VI de los Estatutos del Club Deportivo Elemental Bikers del Sur Getafe, se establece en el presente Reglamento Interno el Régimen Disciplinario que regula las normas y procedimientos disciplinarios aplicables en el Club.

Artículo 27. Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina será el órgano encargado de ejercer la potestad disciplinaria sobre los socios del Club y aquellos que formen parte de su estructura organizativa. Este comité funcionará de manera unipersonal y será asistido, en todo momento, por el secretario del Club. Su designación recaerá en manos de la Junta Directiva.

Artículo 28. Faltas y Sanciones.

Las faltas y sus correspondientes sanciones se clasificarán en tres niveles: leves, graves y muy graves. Estas faltas comprenden las acciones u omisiones que contradigan las normativas contenidas en los Estatutos, el Reglamento Interno y otras leyes aplicables.

Artículo 29. Faltas Leves.

Se considerarán faltas leves aquellas infracciones que vayan en contra de las normas relacionadas con el desarrollo de las actividades del Club, como se detalla en el Reglamento Interno.

Artículo 30. Faltas Graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes situaciones:

- La reiteración de faltas leves en tres ocasiones o más durante un período de tres meses.
- Faltas de respeto o conductas denigrantes hacia cualquier miembro del Club.
- Comportamientos inadecuados durante las actividades del Club que afecten a su imagen.
- Acciones que perjudiquen la imagen del Club o de sus patrocinadores y colaboradores.

Artículo 31. Faltas Muy Graves.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes situaciones:

- La reiteración de faltas graves en dos ocasiones o más durante un período de doce meses.
- Conductas lesivas o delictivas contra el patrimonio del Club o la integridad física de sus miembros.
- Incumplimiento del pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General.



Artículo 32. Sanciones.

Las sanciones por aplicar serán las siguientes:

- Faltas leves: exclusión de la actividad en la que se cometió la infracción.
- Faltas graves: expulsión temporal del Club por un período determinado, que no excederá de tres meses.
- Faltas muy graves: expulsión permanente del Club.

Artículo 33. Procedimiento Disciplinario.

El procedimiento para la aplicación de sanciones se regirá por las pautas establecidas en los Estatutos del Club. El Comité de Disciplina será responsable de evaluar las faltas y determinar las sanciones correspondientes, considerando las circunstancias específicas de cada caso.

Artículo 34. Derecho de Defensa.

Se garantizará a los socios el derecho a la defensa en el procedimiento disciplinario, asegurando la oportunidad de presentar pruebas y argumentos en su favor.

Artículo 35. Publicidad de las Sanciones.

Las sanciones impuestas se mantendrán en el ámbito interno del Club, salvo en casos excepcionales en los que la Junta Directiva considere necesario informar a los socios sobre la medida adoptada.

Artículo 36. Recursos.

Contra las decisiones disciplinarias, los afectados tendrán el derecho de interponer los recursos establecidos en los Estatutos del Club.

Artículo 37. Entrada en Vigor.

El presente Régimen Disciplinario entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva y será de aplicación inmediata para todos los socios y miembros del Club.



ANEJO I

Declaraciones y compromisos del interesado en incorporarse al Club.

- Mediante esta declaración, quiero manifestar mi total conocimiento y aceptación del enfoque solidario del Club Solidario Bikers del Sur Getafe, tal y como se describe en el Artículo 1. Reconozco y valoro su firme compromiso con la solidaridad y me adhiero plenamente a los nobles principios y valores que promueven en beneficio de causas sociales.
- Asumo con entusiasmo el compromiso de colaborar y participar activamente en la organización de la Marcha Infantil Solidaria MTB, dedicada a la investigación del cáncer infantil, evento que se lleva a cabo anualmente bajo la responsabilidad del Club. Reconozco que el éxito de esta actividad es el principal objetivo del Club y me comprometo a cumplir las directrices establecidas por la Junta Directiva para asegurar un desarrollo y funcionamiento óptimos del evento.
- Declaro que dispongo de un seguro de responsabilidad civil y accidentes válido y en vigencia durante el año en curso, con una cobertura adecuada para la práctica del ciclismo como deporte.
- Declaro y acepto las normas de obligado cumplimiento establecidas por el Club, las cuales se encuentran descritas en sus Estatutos, en el presente Reglamento Interno y demás Directrices. Asumo la responsabilidad de cumplir con dichas normas y cumplir las disposiciones establecidas por el Club para mantener un ambiente de convivencia y respeto entre todos los miembros.
- Declaro ser consciente de que las actividades organizadas por el Club son salidas personales abiertas al tráfico y que no tienen carácter competitivo.
- Declaro ser consciente de que estas actividades se desarrollan en vías públicas abiertas al tráfico.
- Acepto plenamente los riesgos inherentes a la participación en las actividades abiertas al tráfico, asumiendo la responsabilidad exclusiva de los accidentes que pudiera sufrir y/o causar.
- Me comprometo a cumplir estrictamente las normas establecidas por la Ley de Seguridad Vial y su Reglamento, con el fin de garantizar la seguridad tanto para mí como para el resto de los participantes y usuarios de la vía pública. Seré diligente y responsable en todo momento, adoptando las medidas necesarias para prevenir cualquier situación de riesgo y respetando las disposiciones legales en todo momento.
- Eximo de cualquier responsabilidad al Club, así como a su Junta Directiva, miembros representantes y cualquier persona física o jurídica que realice tareas o trabajos para el Club, por los accidentes causados tanto por hechos de circulación como por accidentes deportivos o de organización. Asumo plenamente la responsabilidad de cualquier incidente o lesión que pueda ocurrir durante mi participación en actividades relacionadas con el Club.



Club Ciclista Solidario Bikers del Sur Getafe

- Eximo de cualquier responsabilidad a los mencionados anteriormente por cualquier perjuicio que pueda derivarse de mi participación en las excursiones colectivas programadas debido a motivos de salud. Reconozco y asumo personalmente el riesgo inherente para la salud que implica el esfuerzo físico requerido para participar en dichas actividades.
- Declaro que estoy plenamente informado y acepto en su totalidad, después de haber recibido la información necesaria, haber formulado las preguntas pertinentes y haber aclarado todas mis dudas, de los riesgos asociados a la participación en las actividades del Club. Estoy satisfecho con la información proporcionada y asumo plenamente los riesgos inherentes a dichas actividades.
- Autorizo al Club a enviar comunicaciones electrónicas informativas relacionadas con las actividades, productos o servicios del Club, ya sea a través de correo electrónico, correo postal.
- Autorizo al Club a utilizar y tratar mi imagen y/o voz a través de grabaciones y/o fotografías con el propósito de promocionar las actividades del Club. Acepto que dichas grabaciones y/o fotografías puedan ser reproducidas y utilizadas en diversos medios de comunicación, como televisión, radio, internet, vídeo, revistas, folletos, anuncios, carteles publicitarios, entre otros.